

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Estrecho y del Parque Natural Playa de Los Lances y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho y medidas de gestión para la Zona Especial de Conservación, y se modifican el Decreto 90/2006, de 18 de abril y el Decreto 1/2007, de 10 de enero

Gabinete Jurídico (Borrador 3BIS, Noviembre 2023)

VALORACIÓN COMPLEMENTARIA

Nombre	nºaleg	Contenido	Localización	Valoración	Resultado	
Servicios Centrales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (08/05/2024)	2	Consideramos, desde un punto de vista jurídico, que la memoria económica complementaria de fecha 23 de mayo de 2023 que obra en el expediente puede satisfacer las exigencias de estimación aproximada de lo costes que impone la citada sentencia del TSJA de 23 diciembre de 2021. Ahora bien, no podemos entrar a analizar el contenido de la misma desde un punto de vista técnico-contable pues ello excedería de las funciones que tiene asignadas este Gabinete Jurídico. Es la Dirección General de Presupuestos el órgano competente para valorar la incidencia económica de la referida Memoria, lo que ha efectuado en el informe emitido con fecha 7 de junio de 2023 que obra en el expediente administrativo. Procede recordar que deben adjuntarse, de acuerdo con el inciso final del artículo 3.1 del Decreto 162/2006, todos los datos, estudios, informes y documentación que permitan y faciliten un mejor conocimiento del impacto económico-financiero de la actuación. En tanto que contenido mínimo de los PORN, exigido por el artículo 20 h) de la LPNB, corresponde advertir que los apartados 9.2 Marco de acción prioritaria de la Red Natura 2000 de los dos PORN reflejan el contenido de la primera memoria económica, no de la última memoria complementaria.	Memoria Económica	Destacar, como aprecia el propio informe de Gabinete Jurídico, que la memoria económica complementaria de 23 de mayo de 2023 es suficiente y ha sido valorada por la Dirección General de Presupuestos como órgano competente, obrando en el expediente administrativo. Dicha memoria se ha elaborado de acuerdo con los requisitos establecidos en artículo 3 del Decreto 162/2006 (derogado por Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero) y forma parte del expediente de aprobación del proyecto de Decreto. Así mismo, la citada memoria económica da cumplimiento al contenido mínimo de los PORN, exigido por el artículo 20 h) de la LPNB. Se actualiza la redacción del epígrafe 9.2 Marco de acción prioritaria de la Red Natura 2000 de los dos PORN incluyendo contenido correspondiente a la memoria económica complementaria	El PORN cuya aprobación se pretende cumple formalmente con el contenido mínimo exigido por el artículo 20 de la LPNB. Se reitera en este punto lo recogido en la valoración de la alegación anterior relativa a la memoria económica.	
Servicios Centrales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (08/05/2024)	5	Los PORN cumplen formalmente con el contenido mínimo exigido por el artículo 20 de la LPNB, si bien reiteramos lo antes expuesto en relación a los apartados 9.2 Marco de acción prioritaria de la Red Natura 2000 de los dos PORN, sobre el aspecto económico	Contenido PORN			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/1